Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná – Cesar
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 605-5885691 Ext. 825

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EDINSON ENRIQUE RIVERA ACOSTA
DEMANDADO	MRI Y OTRAS
RADICADO	20-178-3105-001-2018-00219-00
ASUNTO	REONOCE PERSONERIA
AUTO	No 301

Reconózcase y téngase al Dr. DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA, identificado con C.C. N° 1.065.986.742 y T.P. N° 260.577, como apoderado judicial del demandante, en los términos y los efectos del poder conferido.

Dispóngase por secretaría la contabilización del término legal con el que cuenta la pasiva, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S., para contestar la demanda, teniendo en cuenta el memorial de notificación allegado por la parte activa, en actuación 08 del expediente digital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c694f6fe3cfb8f14208502d68670767a3677ec37c3d59186843cc87bb2b70264**

Documento generado en 29/04/2025 06:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica